

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 20 de Julio de 2007**

**N° 17.667**

|                          |   |                     |       |  |
|--------------------------|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVIII               | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 486369   | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3° 3/18  |
| EDICION DE 32 PAGINAS    | Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar |                     |       |  |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras                           | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo .....   | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Administrativo .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Concesión de Agua Pública .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto Judicial .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Judicial .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteañal .....  | \$ 40,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto de Mina .....   | \$ 35,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso Comercial .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Comercial .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso General .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) ..... | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Profesional .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • <b>BALANCE</b> (por cada página) .....                                       | \$ 150,00               |                             |

| II - SUSCRIPCIONES                           | Anual     | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso .....              | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web .....                       | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web ..... | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) ..... | \$ 80,00  | —         |

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) .....     | \$ 2,00  |
| • Ejemplar (más de 1 año) .....       | \$ 4,00  |
| • Separata (hasta 100 páginas) .....  | \$ 6,00  |
| • Separata (hasta 200 páginas) .....  | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) ..... | \$ 25,00 |

### IV - FOTOCOPIAS

|   |         |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 1924 del 06/07/07 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Claudia Carral .....   | 4051 |
| M.H.A. y O.P. N° 1925 del 06/07/07 – Adjudica en venta inmuebles ubicados<br>en Dpto. Capital .....   | 4051 |
| M.H.A. y O.P. N° 1926 del 06/07/07 – Adjudica en venta inmuebles ubicados<br>en Dpto. Capital – Barrio San Alfonso .....  | 4053 |
| M.H.A. y O.P. N° 1927 del 06/07/07 – Incorporación presupuestaria .....   | 4053 |
| M.H.A. y O.P. N° 1928 del 06/07/07 – Transferencias de partidas presupuestarias .....   | 4054 |
| S.G.G. N° 1929 del 06/07/07 – Declara de Interés Pcial. la “XV Conferencia Nacional de Abogacía<br>Rumbo al 2010: Balance al Siglo XX. Perspectiva del XXI” .....                 | 4055 |
| S.G.G. N° 1930 del 06/07/07 – Declara de Interés Pcial. el “Festival Trichaco Salteño” .....  | 4056 |
| S.G.G. N° 1931 del 06/07/07 – Declara de Interés Pcial. al “I Congreso de Psiquiatría<br>y Salud Mental del NOA” .....  | 4056 |
| S.G.G. N° 1933 del 06/07/07 – Convenio Marco de Cooperación: Secretaría Nacional de Niñez,<br>Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez<br>y de la Familia de Pcia. .... | 4056 |
| M.H.A. y O.P. N° 1934 del 06/07/07 – Incorporación presupuestaria .....   | 4057 |
| M.ED. N° 1935 del 06/07/07 – Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica: Provincia<br>de Salta y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad<br>Regional Tucumán .....  | 4058 |

### DECRETO SINTETIZADO

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 1932 del 06/07/07 – Destitución por cesantía de personal de la Policía Pcia. –<br>Sres. Edwar Francisco Luis y José Edgardo Ramos ..... | 4059 |
|---|------|

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

|  |      |
|--|------|
| M.S.P. N° 224D del 06/07/07 – Beneficio Jubilatorios – Dra. María Silvia Soto .....  | 4059 |
| S.G.G. N° 225D del 06/07/07 – Prestación de servicios en carácter de colaboración –<br>Sra. Esmeralda Garros Martínez .....  | 4059 |
| M.G.J. N° 226D del 06/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Estela Marta Ferro .....  | 4059 |
| S.G.G. N° 227D del 06/07/07 – Rectifica parcialmente Resolución N° 185D/07 – Aclaratoria –<br>Lic. Martha E. Rolhaiser ..... | 4059 |

### RESOLUCIONES

|   |      |
|---|------|
| N° 12435 – Dirección General de Rentas N° 16/2.007 .....                      | 4060 |
| N° 12434 – Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 610/07 ..... | 4060 |

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

|   |      |
|---|------|
| N° 12393 – López Ruggiero Silvana – Expte. N° 34-5.089/04 ..... | 4060 |
|---|------|

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Pág.

N° 12412 – Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Finca “La Hercilia” Dpto.  
General San Martín – Empresa Terra Sur S.A. – Expte. N° 119-13.548/06 ..... 4061

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 12433 – “Navarrito” Expte. N° 18.425 ..... 4061  
N° 12432 – Rodrigo B. Frías p/Ekeko S.A. – Expte. N° 18.609 ..... 4062  
N° 12164 – Matilde I – Expte. N° 18.430 ..... 4063

**SUCESORIOS**

N° 12436 – Salas Soleto, Adrian – Expte. N° 15.752/06 ..... 4063  
N° 12425 – José Salustiano Soria – Expte. N° 164.481/06 ..... 4063  
N° 12417 – Burgos, Jaime Hugo – Expte. N° 167.199/06 ..... 4064  
N° 12416 – Martínez, Roberto Miguel – Expte. N° 147.272/06 ..... 4064  
N° 12414 – Maidana, Juan Héctor – Expte. N° 167.258/06 ..... 4064  
N° 12404 – Palacios, Segundo y Sandoval, Ruperta Consolación – Expte. N° 23.002/99 ..... 4064  
N° 12402 – Del Prado, Mario Sergio – Barrea, Lucía Rosa – Expte. N° 175.017/07 ..... 4064

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 12372 – Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl – Salazar, Néstor Raúl –  
Expte. N° 006.300/06 ..... 4065

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 12446 – D.G.R. c/Barraza, Víctor Argentino – Expte. N° EXP-169.255/06 ..... 4065  
N° 12445 – D.G.R. c/Mi Color S.A. – Expte. N° 159.839/6 ..... 4065  
N° 12444 – D.G.R. c/Maidana, María Modesta – Expte. N° 110.979/04 ..... 4065  
N° 12443 – D.G.R. c/Álvarez, María Eugenia – Expte. N° 164.697/06 ..... 4065  
N° 12442 – D.G.R. c/Pérez, Angélica Ramona – Expte. N° 160.090/06 ..... 4066  
N° 12441 – D.G.R. c/Botteri, Domingo Lorenzo – Expte. N° (3°) 101.430/04 ..... 4066  
N° 12440 – D.G.R. c/Speigher, Norma Edith – Expte. N° 1EXP 167.894/06 ..... 4066  
N° 12439 – D.G.R. c/López Escartin, Celestino – Expte. N° 145.694/05 ..... 4066  
N° 12438 – D.G.R. c/Litvak, Raquel Ester – Expte. N° 142.111/05 ..... 4067  
N° 12437 – D.G.R. c/Castillo, Flavia Emilia – Expte. N° 167.728/06 ..... 4067  
N° 12429 – ABN Amro Bank N.V. – Suc. Argentina c/Burgos, Silvia Inés – Expte. N° 158.439/06 ..... 4067  
N° 12428 – Banco Macro Bansud S.A. c/Domínguez, Ricardo Dante – Expte. N° 161.556/06 ..... 4067  
N° 12427 – Banco Macro Bansud S.A. c/Chaile, Raúl Lazaro – Expte. N° 163.742/06 ..... 4067

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

N° 12431 – Cia Mercantil Agr. E Ind. S.A. .... 4068

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|  |      |
|--|------|
| N° 12447 – “Club Náutico Salteño”, para el día 04/08/07 .....  | 4068 |
| N° 12430 – Biblioteca Popular Elemental Marco M. de Avellaneda de San José de Metán,<br>para el día 14/08/07 ..... | 4069 |

### RECAUDACION

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 12448 – Del día 19/07/07 ..... | 4069 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de Julio de 2007

#### DECRETO N° 1924

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 116-0967/07

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Programa de Riesgos Sociales dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales representado por el Dr. Carlos E. Cabezas y la Licenciada Claudia Carral; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Lic. Carral se compromete a cumplir funciones técnicas de asistencia al Programa, en coordinación con equipos técnicos del Hospital Niño Jesús de Praga, en cumplimiento del Contrato de Mutua Colaboración existente entre los organismos;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2007 en la Coordinación de Políticas Provinciales;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Programa de Riesgos Sociales dependiente de la Coordinación de Políticas Provinciales y la Lic. Claudia Carral - D.N.I. N° 17.309.113 el

que, como Anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1° de mayo de 2007 y por el término de ocho (8) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01 - CA 25 - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

#### DECRETO N° 1925

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-45.382/06

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales del Departamento Capital; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los referidos lotes provinciales se encuentran ubicados en la Sección “T”, B° Gustavo Leguizamón, Departamento Capital, de acuerdo a Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.718, como también en los Barrios: Las Palmeras, Sección “T”, Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.274; La

Loma, Sección "M", Lámina Catastral; San Silvestre, Sección "T", Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 12.462; Juan Pablo II, Sección "J", Lámina Catastral N° 7022, todos del departamento Capital, planos aprobados por la Dirección General de Inmuebles;

Que la Dirección General de Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales;

Que en virtud de ello el citado organismo constató, que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y Normas complementarias;

Que asimismo la Dirección General Familia Propietaria, informa que se ha omitido involuntariamente incluir en el Decreto N° 1958/94 personas, que merced a verificaciones realizadas, se pudo constatar que ocupan efectivamente el inmueble adjudicado, lo que amerita la rectificación del citado instrumento; tendiente a subsanar los mismos;

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que cabe destacar que la Dirección General Familia Propietaria es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas, y ejercer aquellas facultades que implícitamente se desprendan del principio de especialidad, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir con su cometido;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "T", B° Gustavo Leguizamón, Departamento Capital, de acuerdo a Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.718, como también en los Barrios: Las Palmeras, Sección "T", Plano de Mensura, Desmembramiento y

Loteo N° 10.274; La Loma, Sección "M", Lámina Catastral; San Silvestre, Sección "T", Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 12.462; Juan Pablo II, Sección "J", Lámina Catastral N° 7022, todos del Departamento Capital, planos aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno Instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - Rectifíquense parcialmente los Decretos N° 1958/94, el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

**VERANEXO**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1926

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-48.049/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales ubicados en Barrio San Alfonso, Sección "P", de la Ciudad de Salta Capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en las actuaciones de referencia se acredita mediante las cédulas parcelarias pertinentes que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley 1338, Artículo 5° modificado por la Ley 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que asimismo la Dirección General Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de Adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y aplicable a la materia;

Que la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, siendo precedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas cuyos Nombres, Apellidos y Documentos de Identidad se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio San Alfonso, Sección "P", de la Ciudad de Salta Capital, conforme al Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.659, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno Instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

**VERANEXO**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1927

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 125-11.448/07 Cpde. 23 y 125 - 11-448/07 Cpde. 24

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta, se acuerda en base a las cláusulas y condiciones establecidas en dicho Convenio, la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas en distintas localidades de la Provincia de Salta";

Que por Decreto N° 2083 de fecha 29.08.06, se aprueba el convenio de ejecución de la obra enunciada en párrafo precedente, por lo que debe procederse a la incorporación de esta nueva asignación al Presupuesto del Ejercicio 2007;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.426 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Secretaría de Obras Públicas, con encuadre en el artículo 19 de la Ley 7.426, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 1.675.354,52 (Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos):

**Incorporar a:**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>009000000000.500000</b>                              |                               |
| <b>Total de Recursos</b>                                | <b><u>\$ 1.675.354.52</u></b> |
| <b>009000000000.517500 TCapital del Sect. Público</b>   | <b><u>\$ 1.675.354.52</u></b> |
| <b>009000000000.517510 TCAP del SPN</b>                 | <b><u>\$ 1.675.354.52</u></b> |
| <b>009000000000.517511 TCAP del SPN de Adm. Central</b> | <b><u>\$ 1.675.354.52</u></b> |
| <b>009000000000.517511.1022 Prog. Ampl. Red de Gas</b>  | <b>\$ 1.675.354,52</b>        |
| <b>Total de Gastos</b>                                  | <b><u>\$ 1.675.354.52</u></b> |

(Según Anexo I integrante del presente Decreto)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.426 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.007 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 05.06.07 – Batch N° 1895568, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

Salta, 06 de Julio de 2007

DECRETO N° 1928

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 274-13.789/07, 11-80.563/07 Cpde. 1, 29-549.098/07, 33-177.496/07 Cpde. 2, 85-93/07, 85-192/07, 121-8.998/07, 11-80.021/07 Cpde. 1, 33-184.872/07, 34-4.642/04 Copia, 155-3.843/07, 59-21.508/07 Cpde. 11, 16-44.360/07, 11-081.292/07, 272-2.265/07 Cpde. 2 y 272-2.265/07 Cpde. 1.

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el presupuesto Ejercicio 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 240/07 de distribución de partidas – Ejercicio 2007, conforme a las necesidades de los distintos organismos;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las

que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.052.271,06 (Pesos cinco millones cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno con seis centavos), según detalle obrante en Anexos I a XVI, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Organismo Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 2.581.610,00 (Pesos dos millones quinientos ochenta y un mil seiscientos diez), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XVII y XVIII, integrantes de este decreto.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el p nultimo p rrafo del art culo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 06.06.07, 07.06.07, 11.06.07, 12.06.07, 13.06.07, 15.06.07, 19.06.07, 20.06.07, y 21.06.07 – Batch. N°s 1898327, 1899312, 1899541, 1904321, 1904342, 1903578, 1906368, 1907193, 1908173, 1908064, 1908096, 1908253, 1913671, 1917518, 1918950, 1921418 y 1922026, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el art culo 1° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto ser  refrendado por los Sres. Ministro de Haciendas y Obras P blicas y Secretario General de la Gobernaci n.

Art. 5° - Comuniquese, publ quese en el Bolet n Oficial y arch vese.

**ROMERO – David – Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1929

**Secretar a General de la Gobernaci n**

Expediente N° 199-40.648/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual la Federaci n Argentina de Colegios de Abogados, solicita se declare de Inter s Provincial la XV Conferencia Nacional de Abogados, bajo el t tulo “la Abogac a Rumbo al 2010: Balance al Siglo XX. Perspectivas del XXI” en homenaje al Dr. Guillermo Oscar Nano, que se realizar  en Salta Capital los d as 20 y 21 de septiembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha conferencia es prestar un nuevo servicio al pa s, mediante el desinteresado y valioso aporte de la abogac a argentina organizada, ahondando en el estudio de los trascendentes asuntos que integran el temario de la conferencia, para permitir en un marco de debate plural y rigor jur dico encontrar las conclusiones adecuadas que reflejen el pensar y sentir de los abogados y abogadas argentinos;

Que el m todo elegido a de permitir que aquellos hagan su aporte y que los colegios que la integran, con la mira puesta en el bien com n, coordinen los trabajos para facilitar el debate en la ciudad de Salta y poder cumplir eficazmente con el objetivo que los convoca;

Que la Federaci n Argentina debatir  en la citada Conferencia temas como los Derechos, Garant as y Deberes Constitucionales y Ciudadanos, El Estado Argentino: funci n cumplida y a cumplir; Acceso a la Justicia; Abogac a y el futuro; derecho inform tico e inform tica jur dica; Abogac a e integraci n latinoamericana e internacional.

Que es prop sito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Art culo 1° - Decl rase de Inter s Provincial la XV Conferencia Nacional de Abogados bajo el t tulo “la Abogac a Rumbo al 2010: Balance al Siglo XX. Perspectivas del XXI” en homenaje al Dr. Guillermo Oscar Nano que se llevar  a cabo entre los d as 20 y 21 de septiembre de 2.007, en la ciudad de Salta Capital.

Art. 2° - El presente decreto ser  refrendado por el se or Secretario General de la Gobernaci n.

Art. 3° - Comuniquese, publ quese en el Bolet n Oficial y arch vese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1930

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-17.081/07 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial el "Festival Trichaco Salteño", a realizarse entre los días 20 al 22 de julio de 2007 en el Municipio de Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 55 aprobada en Sesión de fecha 28-06-07.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar estas actividades.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Festival Trichaco Salteño", a llevarse a cabo entre los días 20 y 22 de julio de 2007, en el Municipio de Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1931

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-89.526/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Psiquiatría de Salta solicita se declare de Interés Provincial al "I Congreso de Psiquiatría y Salud Mental del NOA", a llevarse a cabo en el Gran Hotel Presidente, los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2.007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Congreso se desarrollará bajo el lema "Psiquiatría y Contemporaneidad", cuyo objetivo principal es convocar la participación de profesionales del medio y de la región del NOA, para lograr el intercambio y comunicación con la excelencia científica debida;

Que los temas centrales a tratar son: Suicidología, Eradicaciones, Trastornos de Ansiedad, Trastornos Bipolares, Trastornos de la Personalidad, Trastorno de la Alimentación, Avances Psicofarmacológicos, Responsabilidad y Etica Médica en Psiquiatría, Psiquiatría y Género, Vulnerabilidad Infante Juvenil, Psiquiatría en la Clínica Médica, Salud Mental Paciente-Familia y Sociedad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "I Congreso de Psiquiatría y Salud Mental del NOA", organizado por la Asociación de Psiquiatría de Salta, que se realizará en el Gran Hotel Presidente de nuestra ciudad, los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano – Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1933

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO**

Que, dicho Convenio ha sido aprobado por Resolución N° 438/07, emanada de la Secretaría citada en primera instancia, y llevado a cabo con el objetivo de desarrollar acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su territorio, acorde a lo establecido en la Ley N° 26.061, teniendo en cuenta que el artículo 42 de la citada norma establece que la Provincia es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la Niñez en su ámbito territorial y demás pautas establecidas en las cláusulas de dicho acuerdo;

Que es dable exceptuar de los términos de los Decretos de restricciones presupuestarias a la Secretaría del rubro, con respecto de la utilización de los fondos recibidos de la Nación en virtud de dicho Convenio, delegándose para ello, en la Secretaría General de la Gobernación, la realización de las autorizaciones pertinentes, con vigencia al 1° de Junio de 2.007;

Que en virtud de ello, es procedente que las Addendas, que se completen en el marco del citado Convenio, y sus procedimientos sean aprobadas por Resolución Delegada de la Secretaría General de la Gobernación;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta que forma parte del presente Decreto (Fotocopias certificadas que constan de 10fs.).

Art. 2° - Exceptúase, con vigencia al 1° de Junio de 2.007, a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de los Decretos de restricciones presupuestarias, con respecto a la utilización de los fondos recibidos de la Nación, delegándose para ello en la Secretaría General de la Gobernación la realización de las autorizaciones pertinentes.

Art. 3° - Déjase establecido que las Addendas, que se concreten en el marco del Convenio, aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo, y sus res-

pectivos procedimientos, serán aprobadas por Resolución Delegada de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1934

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-081.666/07

VISTO el Parte N° 2.193 de fecha 03.07.07, originado en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.404/07, el Ministerio del Interior asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 3.360.000,00 (Pesos tres millones trescientos sesenta mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros - Aportes a Gobiernos Municipales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 29.06.07;

Que en la citada Resolución se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426;

Por ello,

Salta, 06 de Julio de 2007

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, la suma de \$ 3.360.000,00 (Pesos tres millones trescientos sesenta mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 1.404/07 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a Aportes a Gobiernos Municipales, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

009000000000 Administración Central

**Total de Recursos** **\$ 3.360.000.00**

**510000 Ingresos Corrientes** **\$ 3.360.000.00**

**517000 Transferencias Corrientes v de Capital** **\$ 3.360.000.00**

**517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional** **\$ 3.360.000.00**

**517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central** **\$ 3.360.000.00**

517211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios \$ 3.360.000,00

**Gastos por Objeto** **\$ 3.360.000.00**

**Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia**

SAF. 1 - Finalidad y Función 150 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Aportes a Gobiernos Municipales

(Según Planilla Anexa I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.426 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ROMERO - David - Brizuela - Medina**

DECRETO N° 1935

**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, representada en este acto por el señor Decano Ing. Mario Avila; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente convenio pretende realizar en forma conjunta, acciones de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y aquellas que permitan brindar un servicio demandado por la comunidad en sus respectivas jurisdicciones;

Que a tales efectos procede la emisión del instrumento legal pertinente que avale el convenio en cuestión;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, representada en este acto por el señor Decano Ing. Mario Avila, el que como Anexo forma parte del presente, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - Medina**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1932 – 06/07/2007 – Expte. n° 44-7.907/02 – 4 cuerpos.**

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de notificación, la destitución por cesantía de los Cabos – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Edwar Francisco Luis, C. 1967, D.N.I. n° 17.950.243, Leg. 11.235 y José Edgardo Ramos, C. 1970, D.N.I. n° 21.516.446, Leg. 11.432, por infracción al artículo 30 inc. c) de la Ley 6193, en concordancia con el artículo 61 inc. a) de la misma norma; dejándose establecido que la medida se convertirá en destitución por exoneración, en caso de mediar condena en sede penal.

**ROMERO – Medina**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 224D – 06/07/2007 – Expediente N° 9.584/07 – Cód. 76.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 13 de Noviembre de 2006, la renuncia presentada por la Dra. María Silvia Soto, DNI. N° 5.008.877, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 49; dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” del Ministerio de Salud Pública según Decreto N° 3603/99 con desempeño como Gerente de Atención de las Personas en el citado nosocomio, dispuesto por el mencionado decreto, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, otorgada por Resolución RNTE N° 9871 de fecha 10 de Octubre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 225D – 06/07/2007**

Artículo 1° - Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Esmeralda Garros Martínez, D.N.I. N° 5.392.716, agente sin estabilidad

dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a la dirección General de estadísticas, con vigencia a la efectiva prestación de servicios.

**Medina**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Resolución N° 226D – 06/07/2007 – Expediente N° 465.817/07 y 468.688/07 – Cód. 52**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2007, la renuncia presentada por la señora Estela Marta Ferro – DNI N° 5.471.834, en el cargo N° de Orden 187 – Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1, dependiente según Decreto N° 2479/04 de la Seccional Cerrillos – Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 12.727 de fecha 20 de Octubre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se responsabiliza por las acciones que en el futuro se pudieran interponer ante la omisión por parte de la agente del Examen Psicofísico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

**Brizuela**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 227D – 06/07/2007 – Expediente N° 116-962/07 y Cde. 1**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente la Resolución N° 185 D/07, dejándose establecido que la fecha de vigencia de la aceptación de renuncia presentada por la Lic. Martha E. Rolhaiser, D.N.I. N° 16.734.808, rige a partir del día 05 de junio de 2.007.

**Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1924, 1927, 1928, 1933, 1934 y 1935, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 12.435

R. s/c N° 12.918

Salta, 17 de Julio de 2.007

**Dirección General de Rentas**

RESOLUCION GENERAL N° 16/2.007

**VISTO:**

Que los trabajos de reparación en el edificio de esta Dirección General de Rentas de calle Caseros N° 670, impiden contar con las instalaciones y equipamientos necesarios para la atención de contribuyentes el día de la fecha - 17/07/2.007 -; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a ello esta Dirección debe arbitrar los medios y tomar los pertinentes recaudos respecto de aquellos contribuyentes incluidos en SARES 2.000 que deban presentar y abonar obligaciones fiscales con vencimiento en la fecha indicada;

Que en consecuencia resulta oportuno y necesario, respecto de tales contribuyentes y obligaciones, considerar como cumplidas en término las que se presenten y abonen hasta el día siguiente, es decir el 18 de Julio de 2.007;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia****RESUELVE:**

Artículo 1° - Por los motivos expuestos precedentemente, todas las obligaciones fiscales para con esta Dirección, de contribuyentes incluidos en SARES 2000 y cuyos vencimientos operen el día 17 de Julio de 2.007, serán consideradas cumplidas en término cuando su presentación y/o pago se hubiera realizado hasta el día 18 de Julio de 2.007.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General

DGR - Salta

Sin Cargo

e) 20/07/2007

O.P. N° 12.434

R. s/c N° 12.917

Salta, 18 de Julio de 2007

RESOLUCION N° 610

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la realización de las IV Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente, que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto del corriente año, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el estudio y tratamiento de temas relacionados con el Medio Ambiente resulta de vital importancia para nuestra Provincia y su incidencia en los aspectos jurídicos, económicos y sociales de la comunidad en su conjunto;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable****RESUELVE**

Artículo 1: Declarar de interés de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable las IV Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente, que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto del corriente año, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

Art. 2: Publicar en el Boletín Oficial, registrar, notificar y archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 20/07/2007

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 12.393

F. N° 178.427

Ref. Expte. N° 34-5089/04

López Ruggiero, Silvana, DNI. N° 25.411.629 y Otros, titulares registrales del inmueble Catastros N° 2233 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo pre-existente, para irrigación de un total de 56,7134 has. con una dotación de 29,77 lts/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 29 de Junio de 2.007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 23/07/2007

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 12.412 F. N° 178.455

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 7.591 ha con destino agrícola y ganadero en Finca "La Hercilia", Matrículas N° 28.478, 28.479, 28.491, 28.492, 28.493, 28.494, 28.495, 28.496, 28.497 y 28.498, del Departamento Gral. San Martín, Expediente N° 119-13.548/06 iniciado por el Sr. Roberto Juan Grabich en representación de la Empresa Terra Sur S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 13 de agosto de 2.007, a horas 9:00.

Lugar de Realización: Salón de la Comisión Municipal de Cnel. Cornejo, Ruta Nacional N° 34.

Localidad: Coronel Cornejo, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de agosto de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/07/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.433 F. N° 178.487

El Dr. Alberto Saravia, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Miguel Alberto Peral y Silvia René Rodríguez, han solicitado petición de mensura de la mina "Navarrito" de diseminado de oro, cobre, plata y molibdeno, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar, Navarro, que se tramita por Expte. N° 18.425 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

|              |              |
|--------------|--------------|
| 3375285.7200 | 7260732.6800 |
| 3376285.7200 | 7260732.6800 |
| 3376285.7200 | 7259732.6800 |
| 3375285.7200 | 7259732.6800 |

|              |              |
|--------------|--------------|
| 3374285.7200 | 7260732.6800 |
| 3375285.7200 | 7260732.6800 |
| 3375285.7200 | 7259732.6800 |
| 3374285.7200 | 7259732.6800 |
| 3373285.7200 | 7260732.6800 |
| 3374285.7200 | 7260732.6800 |
| 3374285.7200 | 7259732.6800 |
| 3373285.7200 | 7259732.6800 |
| 3372285.7200 | 7260732.6800 |
| 3373285.7200 | 7260732.6800 |
| 3373285.7200 | 7259732.6800 |
| 3372285.7200 | 7259732.6800 |

|              |              |
|--------------|--------------|
| 3371285.7200 | 7260732.6800 |
| 3372285.7200 | 7260732.6800 |
| 3372285.7200 | 7259732.6800 |
| 3371285.7200 | 7259732.6800 |

|              |              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 3375285.7200 | 7261732.6800 | 3374285.7200 | 7263732.6800 |
| 3376285.7200 | 7261732.6800 | 3375285.7200 | 7263732.6800 |
| 3376285.7200 | 7260732.6800 | 3375285.7200 | 7262732.6800 |
| 3375285.7200 | 7260732.6800 | 3374285.7200 | 7262732.6800 |
| 3374285.7200 | 7261732.6800 | 3373285.7200 | 7263732.6800 |
| 3375285.7200 | 7261732.6800 | 3374285.7200 | 7263732.6800 |
| 3375285.7200 | 7260732.6800 | 3374285.7200 | 7262732.6800 |
| 3374285.7200 | 7260732.6800 | 3373285.7200 | 7262732.6800 |
| 3373285.7200 | 7261732.6800 | 3372285.7200 | 7263732.6800 |
| 3374285.7200 | 7261732.6800 | 3373285.7200 | 7263732.6800 |
| 3374285.7200 | 7260732.6800 | 3373285.7200 | 7262732.6800 |
| 3373285.7200 | 7260732.6800 | 3372285.7200 | 7262732.6800 |
| 3372285.7200 | 7261732.6800 | 3371285.7200 | 7263732.6800 |
| 3373285.7200 | 7261732.6800 | 3372285.7200 | 7263732.6800 |
| 3373285.7200 | 7260732.6800 | 3372285.7200 | 7262732.6800 |
| 3372285.7200 | 7260732.6800 | 3371285.7200 | 7262732.6800 |
| 3371285.7200 | 7261732.6800 | 3375285.7200 | 7264732.6800 |
| 3372285.7200 | 7261732.6800 | 3376285.7200 | 7264732.6800 |
| 3372285.7200 | 7260732.6800 | 3376285.7200 | 7263732.6800 |
| 3371285.7200 | 7260732.6800 | 3375285.7200 | 7263732.6800 |
| 3375285.7200 | 7262732.6800 | 3374285.7200 | 7264732.6800 |
| 3376285.7200 | 7262732.6800 | 3375285.7200 | 7264732.6800 |
| 3376285.7200 | 7261732.6800 | 3375285.7200 | 7263732.6800 |
| 3375285.7200 | 7261732.6800 | 3374285.7200 | 7263732.6800 |
| 3374285.7200 | 7262732.6800 | 3373285.7200 | 7264732.6800 |
| 3375285.7200 | 7262732.6800 | 3374285.7200 | 7264732.6800 |
| 3375285.7200 | 7261732.6800 | 3374285.7200 | 7263732.6800 |
| 3374285.7200 | 7261732.6800 | 3373285.7200 | 7263732.6800 |
| 3373285.7200 | 7262732.6800 | 3372285.7200 | 7264732.6800 |
| 3374285.7200 | 7262732.6800 | 3373285.7200 | 7264732.6800 |
| 3374285.7200 | 7261732.6800 | 3373285.7200 | 7263732.6800 |
| 3373285.7200 | 7261732.6800 | 3372285.7200 | 7263732.6800 |
| 3372285.7200 | 7262732.6800 | 3371285.7200 | 7264732.6800 |
| 3373285.7200 | 7262732.6800 | 3372285.7200 | 7264732.6800 |
| 3373285.7200 | 7262732.6800 | 3372285.7200 | 7263732.6800 |
| 3373285.7200 | 7261732.6800 | 3371285.7200 | 7263732.6800 |
| 3372285.7200 | 7261732.6800 |              |              |
| 3371285.7200 | 7262732.6800 |              |              |
| 3372285.7200 | 7262732.6800 |              |              |
| 3372285.7200 | 7261732.6800 |              |              |
| 3371285.7200 | 7261732.6800 |              |              |
| 3375285.7200 | 7263732.6800 |              |              |
| 3376285.7200 | 7263732.6800 |              |              |
| 3376285.7200 | 7262732.6800 |              |              |
| 3375285.7200 | 7262732.6800 |              |              |

P.M.D. X= 7.261367.56 Y= 3373950.89 – Superficie 2500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00

e) 20, 30/07 y 09/08/2007

O.P. N° 12.432

F. N° 178.489

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frias p/Ekeko S.A., por Expte. N° 18.609 ha solicitado permiso de cateo de 1.500 has., en el Departamento Los Andes, Paraje: Rincón, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69.**

| Pertenencia | X          | Y          |
|-------------|------------|------------|
| 1           | 7320075.00 | 3375000.00 |
| 2           | 7323632.19 | 3375000.00 |
| 3           | 7323623.19 | 3377000.00 |
| 4           | 7318124.88 | 3377000.00 |
| 5           | 7318124.88 | 3373509.75 |
| 6           | 7320075.00 | 3373509.75 |

Superficie registrada total: 1.392 has. 0786 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 20/07 y 01/08/2007

O.P. N° 12.164 F. N° 178.073

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que La Casualidad S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Matilde 1" de azufre nativo, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: La Casualidad, que se tramita por Expte. N° 18.430, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

|            |            |
|------------|------------|
| 7225000.00 | 2567333.33 |
| 7225000.00 | 2568333.33 |
| 7224000.00 | 2568333.33 |
| 7224000.00 | 2567333.33 |
| 7224000.00 | 2567333.33 |
| 7224000.00 | 2568333.33 |
| 7223000.00 | 2568333.33 |
| 7223000.00 | 2567333.33 |

|            |            |
|------------|------------|
| 7223000.00 | 2567333.33 |
| 7223000.00 | 2568333.33 |
| 7222000.00 | 2568333.33 |
| 7222000.00 | 2567333.33 |

|            |            |
|------------|------------|
| 7223000.00 | 2568333.33 |
| 7223000.00 | 2569333.33 |
| 7222000.00 | 2569333.33 |
| 7222000.00 | 2568333.33 |
| 7224000.00 | 2568333.32 |
| 7224000.00 | 2569333.32 |
| 7223000.00 | 2569333.32 |
| 7223000.00 | 2568333.32 |
| 7225000.00 | 2568333.33 |
| 7225000.00 | 2569333.33 |
| 7224000.00 | 2569333.33 |
| 7224000.00 | 2568333.33 |
| 7225000.00 | 2569333.33 |
| 7225000.00 | 2570000.00 |
| 7223500.00 | 2570000.00 |
| 7223500.00 | 2569333.32 |
| 7223500.00 | 2569333.33 |
| 7223500.00 | 2570000.00 |
| 7222000.00 | 2570000.00 |
| 7222000.00 | 2569333.32 |

P.M.D. X= 7.223.000.00 Y= 2.568.333.33 – Superficie 800 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/06 y 10 y 20/07/2007

**SUCESORIOS**

O.P. N° 12.436 F. N° 178.499

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Salas Soletto, Adrián para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días Expte. N° 15.752/06 caratulado: "Sucesorio de Salas Soletto, Adrián". Tartagal, 26 de Junio de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.425 F. N° 178.476

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

10° Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Salustiano Soria, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el expediente N° 164.481/06, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 763 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 05 de julio de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.417 F. N° 178.461

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Burgos, Jaime Hugo; s/Sucesorio" Expte. n° 167.199/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 26 de Abril de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.416 F. N° 178.458

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante "Martínez, Roberto Miguel" Expte. N° 147.272/06, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 14 de Junio de 2.006. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.414

R. s/c N° 12.916

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: Maidana, Juan Héctor s/Sucesorio – Expte. N° 167.258/06, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 13 de Junio de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/07/2007

O.P. N° 12.404

R. s/c N° 12.914

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palacios, Segundo y Sandoval, Ruperta Consolación" Expte. N° 23.002/99, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Julio de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/07/07

O.P. N° 12.402

F. N° 178.436

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados "Del Prado, Mario Sergio – Barrea, Lucía Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 175.017/07 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Edictos en el Boletín Oficial: 3 (tres) días. Salta, 21 de mayo de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/07/2007

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.372

R. s/c N° 12.909

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl - Salazar, Néstor Raúl s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.300/06 cita al Sr. Jesús Raúl Salazar y al Sr. Néstor Raúl Salazar y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, Dos de Julio de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 20/07/2007

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 12.446

F. v/c N° 11.033

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Interino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Barraza, Víctor Argentino s/Ejecución Fiscal", Expte. N° EXP-169.255/06. Cita y emplaza a los herederos del Sr. Víctor Argentino Barraza a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de Mayo de 2007. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20/07/2007

O.P. N° 12.445

F. v/c N° 11.032

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Mi Color S.A. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 159.839/6, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a la Firma Mi Color S.A., para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 01 de Junio de 2007. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.444

F. v/c N° 11.032

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Maidana, María Modesta s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 110.979/04 cita a la demandada, Sra. Maidana, María Modesta, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de Junio de 2007. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.443

F. v/c N° 11.032

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, sito en Av. Bolivia nº 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Sandra Cointte, en

autos "Dirección Gral. de Rentas c/Alvarez, María Eugenia s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 164.697/06 cita a la demandada, Sra. María Eugenia Alvarez, mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres días, en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno para que comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc. 3° del CPC y C). Salta, 12 de junio de 2007. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.442 F. v/c N° 11.032

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Perez, Angelica Ramona s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 160.090/06, cita a la demandada, Sra. Perez, Angélica Ramona y/o sus herederos, mediante Edictos que serán publicados por el término de 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.441 F. v/c N° 11.032

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Dirección G. de Rentas c/Botteri, Domingo Lorenzo - Ejecutivo", Expte. N° (3°) 101.430/04 cita al Sr. Domingo Lorenzo Botteri, por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección

General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 08 de Mayo de 2007. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.440 F. v/c N° 11.032

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos "Dirección General de Rentas de la Provincia c/Speigher, Norma Edith s/Ejecución Fiscal" Expte. 1EXP167.894/06, cita a Norma Edith Speigher a comparecer en juicio por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc. 3° del CPCC). Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 24 de mayo de 2007. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.439 F. v/c N° 11.032

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "D.G.R. c/López Escartin, Celestino - Ejecución Fiscal", Expte. N° 145.694/05, cita al Sr. Celestino López Escartin, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc.

3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Mayo de 2007. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.438 F. v/c N° 11.032

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "D.G.R. c/Litvak, Raquel Ester - Ejecución Fiscal" Expte. N° 142.111/05, cita a Raquel Ester Litvak, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. (art. 541, inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 21 de Marzo de 2007. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.437 F. v/c N° 11.032

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados "D.G.R. c/Castillo, Flavia Emilia - Ejecución Fiscal" Expte. N° 167.728/06 cita a Flavia Emilia Castillo, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 22 de Mayo de 2007. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.429 F. N° 178.480

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, ha ordenado en los autos: "ABN AMRO BANK N.V. – Suc. Argentina – c/Burgos, Silvia Inés s/Ejecutivo" Expte. N° 158.439/06, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que la demandada Sra. Silvia Inés Burgos, se presente a hacer valer sus derechos en este juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele, si no compareciere, Defensor Oficial Civil para que la represente. Salta, 29 de Marzo de 2007. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.428 F. N° 178.479

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, ha ordenado en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/Domínguez, Ricardo Dante s/Sumario por cobro de pesos" Expte. N° 161.556/06, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Sr. Ricardo Dante Domínguez, se presente a hacer valer sus derechos en este juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de Abril de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/07/2007

O.P. N° 12.427 F. N° 178.478

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, ha ordenado en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/Chaile, Raúl Lazaro s/Sumario por cobro de pesos" Expte. N° 163.742/06, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Sr. Raúl Lazaro Chaile, se presente a hacer

valer sus derechos en este juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 14 de Junio de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/07/2007

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12.431

F. N° 178.491

**Cia. Mercantil Agr. e Ind. S.A.**

**Designación de Nuevo Directorio**

Se informa que por Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 12/03/2004 y por Acta de Directorio N° 142 de fecha 13/03/2004, se designa Nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Director Presidente: Vicente Nicolás Mateo L.E. 8.555.565

Director Vicepresidente: Federico José Mateo DNI 24.338.520

Director: Rodrigo Mateo DNI 26.485.210

Director Suplente: Vicente Nicolás Mateo (H) DNI 23.584.076

Directora Suplente: Paola de La Llana DNI 24.176.885

Directora Suplente: Ana Clara Avecilla DNI 24.338.446

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13 de Julio de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20/07/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12.447

F. N° 178.498

**“Club Náutico Salteño”**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocatoria a Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo de las previsiones del art. 44, Incs. a); b) y c) del Estatuto Social, el día 4 (cuatro) de Agosto de 2007 a las 16 hs. en la sede social de propiedad del Club, sita en el Km. 16 de la Ruta Provincial N° 47, inmediaciones del Embalse General Manuel Belgrano – Cabra Corral – para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Modificación del Estatuto Social:

1 a.- Modificación del Art. 3 inc. j) incluyendo dentro del objeto y la finalidad la caza deportiva.

1 b.- Incluir en el mencionado Art. el inciso k) haciendo expresa mención que la finalidad de la institución es sin fines de lucro.

1 c.- Modificación del Art. 32 inciso a) estableciendo la antigüedad mínima para ser miembro de Comisión Directiva en 1 año como Socio Activo.

1 d.- Modificación del Art. 30 estableciendo que la C D estará compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Intendente, un Vocal Titular y un Vocal Suplente.

2.- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

**Cristóbal Juan Fernández**  
Secretario

**Hugo Horacio Méndez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 20/07/2007

O.P. N° 12.430

F. N° 178.481

**Biblioteca Popular Elemental Marco M. de Avellaneda de San José de Metán - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Elemental Marco M. de Avellaneda Per. Jur. Res. N° 103, de la ciudad de San José de Metán, convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto de 2007 a hs. 18.30, en calle J.I. Sierra N° 951-953, de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario.
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea se realizara a la hora establecida con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo.

Si no se logra quórum establecido y transcurrida (1) una hora podrá realizársela autorizándose el voto por poder según lo reza el Estatuto.

**Liliana Montenegro**

Tesorero

**María Díaz Victoria**

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 20/07/2007

**RECAUDACION**

O.P. N° 12.448

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior               | \$ 227.453,20        |
| Recaudación del día 19/07/07 | \$ <u>1.206,70</u>   |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 228.659,90</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)